



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### Proyecto de Orden XXX por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la publicación de una orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

*"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

#### **a) Problemas que pretende solucionar:**

Ante la modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y publicados el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, así como



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional  
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación  
Educativa e Innovación



el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre y el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, mediante los que se establece la concreción en el ámbito regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de lo establecido en dichos reales decretos para las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, procede la aprobación de las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios Extraordinarios de Bachillerato acordes a los nuevos currículos que regulan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en nuestra comunidad autónoma.

### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, desarrolla la organización del sistema educativo con el propósito de mejorar la calidad del sistema educativo y de formación, estableciendo en su artículo 1.g) como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el esfuerzo individual y la motivación del alumnado. Asimismo, establece en su artículo 2.d) la educación en la responsabilidad individual y el mérito y esfuerzo personal como uno de los fines a los que el sistema educativo estará orientado.

Es por ello necesario y oportuno abordar este proceso normativo a fin de que se puedan realizar las convocatorias de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2024-2025 y sucesivos para continuar poniendo de relieve el reconocimiento a la trayectoria académica y al esfuerzo, trabajo y dedicación del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar dichas etapas educativas.

### **c) Objetivos de la norma:**

Se pretende llevar a cabo el desarrollo normativo correspondiente a la orden de bases de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de crear la nueva normativa y procedimiento que se adecúe a la normativa que regula los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

No se contemplan, estimándose la vía necesaria de esta regulación como necesaria para establecer estos premios y alcanzar el objetivo que se desea, mejorar la calidad de la enseñanza e incrementar el éxito escolar, fomentando la cultura del esfuerzo y de la exigencia educativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN  
M. del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)